Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

MUNICIPALIDAD

Vilcún

LLAMADO PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO PROGRAMA RLAC

SELECCIÓN A HONORARIOS PARA PROVEER EL SIGUIENTE CARGO:

COORDINADOR SSEE, PROGRAMA RLAC COMUNA DE VILCÚN"

MUNICIPALIDAD DE VILCÚN

El Programa consiste en un modelo de gestión y atención integral de personas con dependencia funcional, sus cuidadores/as principales no remunerados y/o red de apoyo de estas personas.

El objetivo general del RLAC es disminuir la vulnerabilidad biopsicosocial de la díada, entendida como la unidad de intervención del programa, compuesta por la persona en situación de dependencia funcional, como receptora de cuidados, y la persona que los entrega, como cuidador principal no remunerado. La disminución de la vulnerabilidad se traduce en que la persona con dependencia funcional mejore o mantenga su nivel de funcionalidad, y el/la cuidador/a principal reduzca o mantenga su sobrecarga.

En el marco del presente convenio, la Municipalidad se compromete a realizar **todas las acciones tendientes a ejecutar los componentes del "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados" en su comuna**, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°5, de 2025; en las Orientaciones Técnicas del Programa disponibles en SIGEC; y en los demás instrumentos indicados en el párrafo segundo de la cláusula primera de este convenio.

Los componentes por ejecutar en el Programa, conforme lo dispuesto en la Resolución N°5, de 2025 son los siguientes:

i) **Plan de cuidados (PC)**: Este componente tiene por objetivo proporcionar una guía de intervención para acceder a servicios que reduzcan la vulnerabilidad biopsicosocial de las díadas del cuidado. Lo anterior, se realiza a través de la evaluación de los potenciales beneficiarios del programa, utilizando un instrumento de validación de la dependencia y la sobrecarga de la persona cuidadora, que entregará como resultado el perfil inicial de la díada, el que servirá de base para la elaboración del correspondiente Plan de Cuidado. De esta manera, el plan de cuidados debe comprender las necesidades de apoyos y cuidados de cada díada, los plazos de seguimiento y la periodicidad de su reevaluación.

ii) **Servicio de Atención Domiciliaria (SAD)**: Este componente tiene como objeto principal proporcionar servicio de relevo a la persona cuidadora principal de forma transitoria, a fin de que pueda descansar de las demandas de cuidado generadas por la asistencia a una persona con dependencia, y así precaver la sobrecarga de la persona cuidadora. Además, en cuanto a las personas con dependencia, busca entregar una mejor atención en el domicilio, así se proporcionarán servicios, tales como: servicios de higiene y cuidado personal a la persona con dependencia, apoyo en el uso correcto medicamentos, apoyo alimentación e hidratación, entre otros servicios que tengan como propósito mejorar la funcionalidad o estado de la persona con dependencia.

iii) **Servicios Especializados (SSEE)**: Este componente tiene por objetivo ofrecer servicios especializados para la persona con dependencia funcional o para la persona cuidadora, en complemento con aquellos que pudiesen entregar los servicios locales. Existen SSEE de primer orden, los cuales son los que abordan directamente la funcionalidad de la persona con dependencia y la sobrecarga de la cuidadora, tales como, kinesiología, terapia ocupacional, sicología, servicios que se brindan en los domicilios de las díadas. Por otro lado, los SSEE de segundo orden, corresponden la entrega de servicios más específicos, tales como, ayudas técnicas, pañales, alimentación complementaria y/o a servicios entregados por especialistas, como, por ejemplo, podólogos, peluqueros, técnicos de enfermería de nivel superior. De esta manera, a modo de ejemplo, por medio de este componente una díada podrá recibir atención de kinesiólogos para la persona con dependencia y atención sicológica para la persona cuidadora, además de recibir pañales o alimentación que resulta necesaria para el mejor cuidado de la persona dependiente.

1.- REQUISITOS DEL CARGO

CARGO	**COORDINADOR SSEE- PROGRAMA RLAC**
PROFESIONALES	Profesionales del área de sociosanitaria con un mínimo de 10 semestres de formación profesional.
TIPO CONTRATO	Honorarios por Producto
VACANTES	1
MONTO CARGO	$ 1.220.000.-
JORNADA DE TRABAJO	44 horas
LUGAR DE DESEMPEÑO	Municipalidad de Vilcún/Dideco

1.1.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO	**Gestor/a Comunitario PROGRAMA RLAC**
II. **REQUISITOS** DEL **CARGO**	Antecedentes de experiencia laboral comprobable en programas asociados a servicios sociosanitarios o de salud dirigidos a personas con dependencia, discapacidad y/o personas mayores y cuidadores/as, **al menos 2 años obligatorio.** Antecedentes de experiencia comprobable en programas que realicen intervención con perspectiva de género. Antecedentes de experiencia laboral comprobable en el ámbito de la salud y comunitario, territorial o barrial.
CONOCIMIENTOS PERTINENTES EVALUABLES	Enfoque de derechos Rehabilitación basada en comunidad Atención centrada en la persona Gestión de redes Enfoque de género Modelo de discapacidad y/o dependencia Manejo de herramientas informáticas tales como Excel, SPSS (no excluyente)
INHABILIDADES REQUISITO OBLIGATORIO	No encontrarse inhabilitado/a para trabajar con menores de edad. – No poseer antecedentes penales/VIF No estar en el registro de deudores de alimentos

- **SOBRE EL CONCURSO**

- **El concurso consta de tres fases:**
- **Primera: Revisión de documentación solicitada en las Bases como Obligatoria.**
- **Segunda: Evaluación curricular.**
- **Tercera: Entrevista.**

3.- COMITÉ DE SELECCIÓN

El comité de selección estará compuesto por la Dideco y la Encargada Comunal de Programas Extrapresupuestarios a quienes le corresponderá: supervisar la convocatoria del presente llamado a Concurso Público, la supervisión de los Procesos de Postulación, Evaluación y Selección de los/las mejores postulantes; resguardando su correcto cumplimiento, transparencia y objetividad.

Asimismo, el comité deberá conformar la nómina de postulantes propuestos para el cargo que se presentará a las autoridades facultadas para realizar el nombramiento.

No podrán postular al Concurso Público quienes tengan inhabilidades e incompatibilidades administrativas según la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado: Ley 18575; Párrafo 2º De las inhabilidades e incompatibilidades administrativas, Artículo 56.-

No se hará devolución de la documentación una vez terminado el proceso

4.- PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

4.1.- PROCESO DE POSTULACIÓN

El concurso será publicado por 5 días corridos a través de la página web municipal, www.vilcun.cl

4.2.- DOCUMENTOS REQUERIDOS

Para poder ser considerado postulante habilitado/a, el interesado/a deberá presentar al momento de la postulación los siguientes antecedentes:

- Copia Simple Certificado de Título **(obligatorio).**
- Curriculum Vitae (**obligatorio).**
- Fotocopia de carnet por ambos lados **(obligatorio).**
- Certificado de antecedentes sin registro de antecedentes penales. Con una data no superior a 15 días desde la presentación de su postulación **(obligatorio).**
- Certificado que indique que no tiene inhabilidades para trabajar con menores. Con una data no superior a 15 días desde la presentación de su postulación **(obligatorio).**
- Certificado de antecedentes de violencia intrafamiliar, que acredite que no se encuentra en el Registro Especial de personas que hayan sido condenadas por Violencia Intrafamiliar por medio de una sentencia Ejecutoria. Emitido por Servicio Registro Civil e Identificación con una data no superior a 15 días desde la presentación de su postulación que contemple el registro especial de condenas en VIF **(obligatorio).**

- Certificado general de deuda de pensión de alimentos**(obligatorio).**

- Documentación de experiencia laboral comprobable en programas asociados a servicios sociosanitarios o de salud dirigidos a personas con dependencia, discapacidad y/o personas mayores y cuidadores/as, **al menos 2 años obligatorio.**

- Certificado de capacitaciones, diplomados, magister, entre otros, ingresadas deben ser atingentes al perfil del cargo, detallados en la matriz de evaluación.

La ausencia parcial o total de la documentación, implicará considerar inadmisible la postulación.

No se devolverán los antecedentes, los cuales constituirán respaldos del proceso en cuestión, ante futuras consulta.

5.- Etapas del Proceso de Selección:

PROCESO
Etapa de publicación del concurso: El concurso será publicado por 5 días corridos: Desde 02 de noviembre al 06 de noviembre de 2026 a través de la página web municipal www.vilcun.cl
Etapa de Postulación: Recepción de antecedentes serán recepcionados en oficina de partes de la municipalidad ubicado en calle Lord Cochrane N°225, desde el día 02 de noviembre al 06 de noviembre de 2026 a las 14:00 horas
Etapa de Admisibilidad: Desde el 09 de noviembre al 13 de noviembre de 2026
Etapa de entrevista: Los días 16 de noviembre al 18 noviembre de 2026
Etapa de selección, notificación y cierre: Desde el 19 al 20 de noviembre de 2026

MATRIZ EVALUACIÓN:

Matriz evaluación Coordinación SAD y SSEE					
N°	Currículo relacionado al proyecto en referencia	Puntajes por ítems	Puntajes por ítems 02 años 10 pts	Puntajes por ítems 03 años y más 20 pts	TOTAL
1	Antecedentes de experiencia laboral comprobable en programas asociados a servicios sociosanitarios o de salud dirigidos a personas con dependencia, discapacidad y/o personas mayores y cuidadores/as, al menos 2 años.	10 o 20			
2	Antecedentes de experiencia comprobable en programas que realicen intervención con perspectiva de género.	10 o 20			
3	Antecedentes de experiencia laboral comprobable en el ámbito de la salud y comunitario, territorial o barrial.	10 o 20			
N°	Puntajes por ítems	Puntajes por ítems	No presenta 0 pts	1 o más certificados 5 pts	TOTAL
1	Enfoque de derechos	0 o 5			
2	Rehabilitación basada en comunidad	0 o 5			
3	Atención centrada en la persona	0 o 5			
4	Gestión de redes	0 o 5			
5	Enfoque de género	0 o 5			
6	Modelo de discapacidad y/o dependencia	0 o 5			
7	Manejo de herramientas informáticas tales como Excel, SPSS (no excluyente)	0 o 5			
N°	Habilidades, capacidades y destrezas	Puntajes por ítems	NO Presenta la habilidad, capacidad y/o destreza 0 pts	Presenta la habilidad, capacidad y/o destreza hasta 4 pts	TOTAL
1	Colaboración y trabajo en equipos multi e interdisciplinarios	0 a 4			
2	Flexibilidad	0 a 4			
3	Proactividad	0 a 4			
4	Liderazgo	0 a 4			
5	Capacidad de organización y planificación	0 a 4			
6	Capacidad para resolver problemas	0 a 4			
7	Habilidades interpersonales y de comunicación	0 a 4			
8	Ética profesional	0 a 4			
9	Comunicación efectiva	0 a 4			
		TOTAL			

Importante:

1. Para ser elegible una candidatura, la evaluación de todo el proceso de selección debe ser **igual o mayor a 52 puntos.** Quedando en la TERNA, los tres puntajes más altos. De los cuales la alcaldesa de la Comuna, elegirá al postulante más idóneo, antecedentes que serán enviados a la Contraparte regional del Programa RLAC para la ratificación del nombramiento.

6.- FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

El plazo para la recepción de postulaciones con sus antecedentes, será desde el día 2 al 6 de noviembre de 2026 en Oficina de Partes de la Municipalidad de Vilcún, ubicado en calle Lord Cochrane N°255 hasta las 14:00 horas, en un sobre cerrado que indique la identificación del/la postulante, a objeto de ser registrada su postulación en el plazo indicado (nombre, teléfono y cargo al que postula**: Selección Pública; Coordinador SSEE** , tomando la precaución que la recepción de la documentación llegue dentro del plazo, a la misma dirección, según lo indicado en las bases. Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se recibirán nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles antecedentes adicionales.

7.- PROCESO DE ADMISIBILIDAD – EVALUACIÓN CURRICULAR

Revisión de documentos Obligatorios – Revisión Curricular

El Comité conformado por uno o más integrantes de la Municipalidad, verificará si los/las postulantes cumplen con los requisitos exigidos en las presentes bases, para lo cual se establecerá una instancia de revisión de los antecedentes y se procederá a seleccionar aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases. De lo informado se deberá levantar un acta que dé cuenta del proceso.

8.- ENTREVISTA PERSONAL CON POSTULANTES SELECCIONADOS/AS.

El comité previo llamado, entrevistará a los/las postulantes declarados admisibles de forma presencial.

9.- NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

Se levantará acta del proceso completo y se dará a conocer a las autoridades aquellos puntajes que cumplan con el perfil para la evaluación conjunta de la contratación, dando cuenta del proceso de selección.

La **TERNA** se presentará a la alcaldesa de la Municipalidad de Vilcùn, quien seleccionará al más idóneo, posteriormente se enviará los antecedentes curriculares del postulante propuesto a la Contraparte regional del Programa RLAC y de mutuo acuerdo se procederá al nombramiento de la persona seleccionada.

El concurso sólo podrá ser declarado desierto en las siguientes situaciones;

1. **Falta de postulantes idóneos que no cumplan los requisitos indicados.**
2. **No existan postulaciones algunas al cargo.**

10.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

La Municipalidad de Vilcún redactará la resolución que proceda con el nombramiento de la persona seleccionada en el cargo vacante del Programa RLAC.

El o la representante del municipio, previa autorización de la alcaldesa de la Municipalidad de Vilcún, comunicará a los/las concursantes el resultado final del proceso a sus correos electrónicos.

Una vez practicada la notificación del resultado del concurso, la persona seleccionada deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación.

Si el seleccionado/a no responde o rechazará el nombramiento se deberá nombrar a otro/a de los/las postulantes propuestos en la nómina de profesionales idóneos para el cargo.

I. MUNICIPALIDAD Directora de desarrollo comunitario VILCUN

DIDECO